



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

Proceso INTERDICCIÓN JUDICIAL  
Radicación 41001-31-10-001-2021-00300-00  
Demandante MARTHA ROCIO DUSSAN ANDRADE  
Actuación Rechaza demanda/ A.I. – S.O.

Neiva, Treinta (30) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

En atención a que el término para subsanar la presente demanda venció en silencio, conforme lo indica la Constancia Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZARLA** de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso. Se ordena hacer entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin necesidad de desglose.

Notifíquese

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez